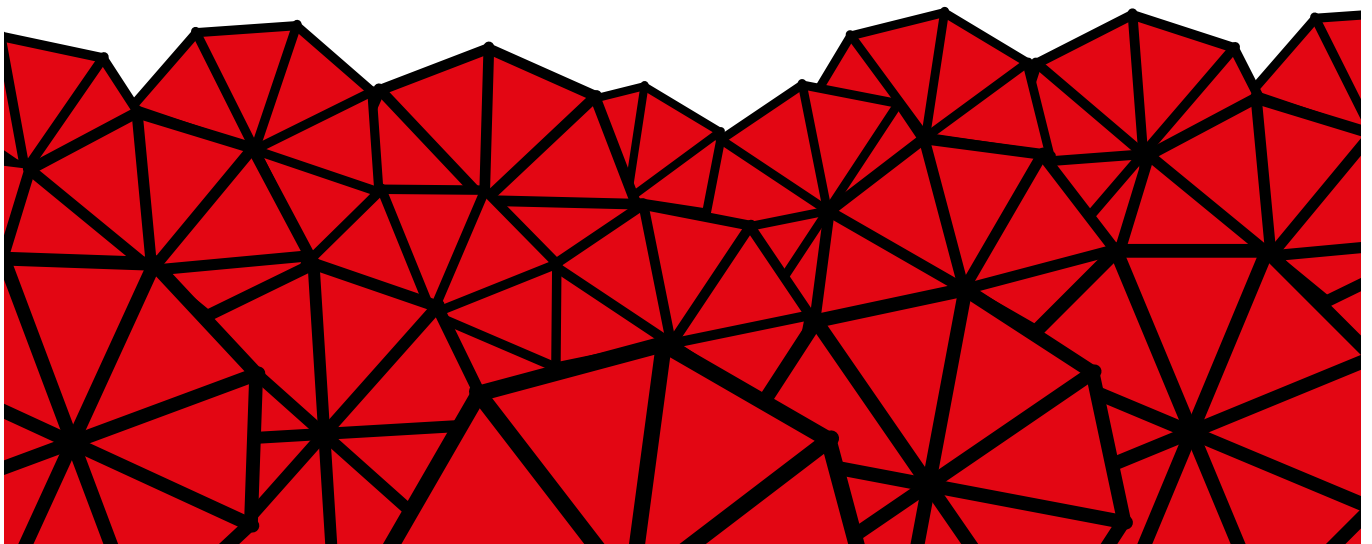




Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

**DOCUMENTO
DE POLÍTICA**

El impacto de la legislación ‘Poner fin a la demanda’ en las personas que ejercen el trabajo sexual



El impacto de la legislación ‘Poner fin a la demanda’ en las personas que ejercen el trabajo sexual

Antecedentes

A nivel mundial, la legislación ‘Poner fin a la demanda’ que criminaliza la compra de servicios sexuales ha proliferado y su aplicación ha aumentado. En un proyecto de mapeo legal realizado en el 2016 por la NSWP en nombre de ONUSIDA, en 58 de 188 países los clientes fueron criminalizados o penalizados por pagar por tener relaciones sexuales. La legislación de “Poner fin a la demanda” a menudo se enmarca

La realidad es que las mujeres se vuelven más vulnerables a la violencia, la discriminación y la explotación.

como una estrategia para promover la igualdad de género y combatir la trata de personas a través de la erradicación del trabajo sexual. La realidad es que las mujeres se vuelven más vulnerables a la violencia, la discriminación y la explotación. Las personas que ejercen el trabajo sexual enfrentan hostigamiento,

persecución y arresto arbitrario por parte de las autoridades. Además, el enfoque de las organizaciones contra la trata de personas en cuanto a erradicar el trabajo sexual, es perjudicial para la identificación de las víctimas de trata. La comprensión errónea de la legislación de “Poner fin a la demanda” ha resultado en un número creciente de países que están considerando o implementando una reforma de la ley de trabajo sexual centrada en terminar la demanda, en lugar de la despenalización total y el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo. Estos países incluyen: Argentina, Canadá, Israel, India, Irlanda, Irlanda del Norte, Fiyi, Finlandia, Francia, Islandia, Nepal, Noruega, Filipinas, Escocia, Sudáfrica, Corea del Sur y Suecia.

Marcos legales de ‘Poner fin a la demanda’

La legislación “Poner fin a la Demanda” abarca: desde leyes penales nacionales que pueden llevar al encarcelamiento, a leyes municipales que prohíben a personas de ciertas áreas por un período de tiempo o las multan por solicitar o pagar por sexo; desde comprar sexo en cualquier parte del mundo, hasta comprar servicios sexuales en lugares públicos, y no en burdeles autorizados o en áreas designadas como “libres de prostitución”. Las leyes de ‘Poner fin a la Demanda’ a menudo van acompañadas de leyes que penalizan a terceras personas¹. Exceptuando a tres países, vender sexo es penalizado o criminalizado en todos los países que tienen la legislación de “Poner fin a la demanda”.

¹ Los gerentes, los encargados de los burdeles, las recepcionistas, los empleados domésticos, los conductores, los propietarios, los hoteles que alquilan habitaciones a las personas que ejercen el trabajo sexual y cualquier otra persona que se considere que facilita el trabajo sexual.

Este documento explica cómo estas leyes no solo fracasan en promover la igualdad de género para las mujeres que ejercen el trabajo sexual y los grupos marginados de mujeres, sino que también activamente impiden la realización de sus derechos humanos.

Este documento explica el impacto de la legislación de 'Poner fin a la demanda' en los derechos humanos de las mujeres transgénero y cisgénero que ejercen el trabajo sexual. Se centra en la investigación, el testimonio y las entrevistas con informantes clave de los miembros de la NSWP en países donde pagar u ofrecer pagar por sexo se criminaliza o penaliza. La legislación de 'Poner fin a la demanda', aplicada como una medida de igualdad de género, se dirige específicamente a la demanda de los servicios brindados por las mujeres que ejercen el trabajo sexual y, por lo tanto, las afecta desproporcionadamente. Es importante señalar que el enfoque exclusivo en las mujeres que ejercen el trabajo sexual aplicado en la legislación 'Poner fin a la demanda' perpetúa los estereotipos de género sobre la sexualidad, e invisibiliza a los hombres que ejercen el trabajo sexual y a la comunidad LGBT. Esto a su vez ignora la homofobia y la transfobia estructural más amplia, lo que dificulta aún más la igualdad de género. Este documento explica cómo estas leyes no

solo fracasan en promover la igualdad de género para las mujeres que ejercen el trabajo sexual y los grupos marginados de mujeres, sino que también activamente impiden la realización de sus derechos humanos.

Vigilancia policial y acoso legal de las personas que ejercen el trabajo sexual

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) obliga a los estados a "abolir la criminalización discriminatoria y revisar y supervisar todos los procedimientos penales para garantizar que no discriminen directa o indirectamente a las mujeres"². La legislación 'Poner fin a la demanda' se promueve como una medida para terminar con la criminalización discriminatoria de las mujeres que ejercen el trabajo sexual y reducir los abusos contra sus derechos humanos. Sin embargo, en países que han adoptado la legislación, las leyes aún se aplican desproporcionadamente en los espacios ocupados por mujeres que ejercen el trabajo sexual - hogares, vecindarios, establecimientos de trabajo y otros espacios de trabajo. Como resultado, las personas que ejercen el trabajo sexual, no los clientes masculinos, son víctimas de la mayoría de la caracterización, la vigilancia y el control policial, no solo mientras trabajan, sino también en su vida cotidiana. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual rara vez son informadas de sus derechos, y la policía continúa tratándolas como criminales, incluso cuando la ley no tipifica su trabajo como delito. Muchas personas que ejercen el trabajo sexual en Nepal siguen sin ser conscientes de que su trabajo no es criminalizado, a pesar del cambio en la ley federal del 2007 que despenalizó a las personas que ejercen el trabajo sexual pero criminalizó a los clientes.³

2 Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", 2f, g; CEDAW, 2015, "General recommendation No. 33", para 51i.

3 ONUSIDA, UNFPA, & PNUD, 2012, "Sex Work and the Law in Asia and the Pacific," 77.

La vigilancia excesiva de los espacios ocupados por mujeres que ejercen el trabajo sexual provoca frecuentes interpelaciones policiales, controles de identidad e interrogatorios, así como un aumento del arresto, la detención y la penalización por crímenes relacionados con el trabajo sexual, como merodear y solicitar, así como también crímenes no relacionados con el trabajo sexual, como la posesión de drogas o parafernalia de drogas o delitos de orden público.⁴ Las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual, que a menudo son blanco de la legislación "Poner fin a la demanda", también enfrentan la deportación.

Incluso cuando las acciones de la policía no resultan en arrestos, multas o encarcelamiento, las mujeres que ejercen el trabajo sexual consideran que estas medidas son punitivas. La aplicación de la legislación 'Poner fin a la demanda' implica incursiones policiales en los lugares de trabajo de las mujeres que ejercen el trabajo sexual y la confiscación de sus ganancias por parte de la policía como evidencia contra los clientes. Frecuentemente, implica llevar a los medios de comunicación a dichas redadas, incluso pueden permitir el rodaje cuando la policía interrumpe actos sexuales, lo que resulta en la exposición pública de mujeres que ejercen el trabajo sexual.

En Noruega, el Informe Paralelo de PION a la CEDAW informó:

"Cuando la policía lleva a cabo redadas, no hacen nada para proteger a las personas que ejercen el trabajo sexual de la exposición al público. Por el contrario, varias veces la policía ha permitido que los medios cubran las redadas. Por ejemplo, a finales de noviembre del 2016, en una redada en un salón de masajes en Bergen, a cargo de mujeres migrantes procedentes de Tailandia, la policía trajo consigo el canal de televisión nacional TV2. Las mujeres que trabajaban allí fueron expuestas y fácilmente reconocibles para el público."

Mujeres que ejercen el trabajo sexual en Canadá, Francia y Suecia también informan que han sido amenazadas con cargos criminales, detenciones o violencia física y han sido hostigadas para actuar como testigos contra sus clientes.

En varios países, la policía ha forzado sistemáticamente el testimonio de las personas que ejercen el trabajo sexual contra los clientes. En Nepal, donde se criminaliza la compra pero no la venta de sexo, la policía obliga rutinariamente a las personas que ejercen el trabajo sexual a presentar demandas contra clientes y establecimientos.⁵ Mujeres que ejercen el trabajo sexual en Canadá, Francia y Suecia⁶ también informan que han sido amenazadas con cargos criminales, detenciones o violencia física y han sido hostigadas para actuar como testigos contra sus clientes. Las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual son aún más amenazadas con la deportación.

4 Karim Yadgar, "Ottawa Street-based Sex Workers and the Criminal Justice System: Interactions Under the New Legal Regime", (Universidad de Ottawa, 2016), 72.

5 International Development Law Organization, et al., 2011, "South Asia Roundtable: Legal and Policy Barriers to the HIV Response," 20.

6 NSWP, 2015, "Advocacy Toolkit: The Real Impact of the Swedish Model on Sex Workers".

'Poner fin a la demande' y estigma

Se ha afirmado que el enfoque de "Poner fin a la demanda" se centra únicamente en aumentar el estigma hacia las personas que compran sexo. Sin embargo, según lo informado por las personas que ejercen el trabajo sexual, es imposible aumentar el estigma de los que compran

...es imposible aumentar el estigma de los que compran sexo sin aumentar también el estigma de quienes venden servicios sexuales.

sexo sin aumentar también el estigma de quienes venden servicios sexuales. Campañas públicas y debates sobre políticas, así como también servicios sociales y capacitaciones policiales, infantilizan, deshumanizan y patologizan a las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Se cita el lenguaje de odio utilizado por una pequeña minoría de clientes y se describe con detalles gráficos el abuso contra las personas que ejercen el trabajo sexual. Esto incluye también el uso de prácticas raciales y de género inaceptables, tanto en el lenguaje utilizado como en las imágenes de las campañas públicas. Esto no solo afecta a los clientes, sino que también afecta las actitudes del público hacia las personas que ejercen el trabajo sexual.

En Suecia, entre 1996 y 2008, el apoyo para criminalizar la venta de sexo aumentó del 19% al 49,4% entre los hombres y del 41% al 66% entre las mujeres.⁷ En Noruega, el apoyo a la criminalización de la venta de sexo también aumentó,⁸ al igual que la violencia, el acoso y la discriminación perpetradas por el público hacia las personas que ejercen el trabajo sexual.⁹

En Noruega, una mujer que ejerce el trabajo sexual informó sobre su experiencia de estigmatización durante varias reuniones con la policía y agencias gubernamentales:

*"Ellos no me ven. Más bien, nos ven como un solo grupo. Todas somos iguales. Todas somos criminales."*¹⁰

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, PROSENTRET, NORUEGA

'Poner fin a la demanda' y discriminación

Acceso a la vivienda y a las instituciones financieras

La legislación de 'Poner fin a la demanda' expone a las mujeres que ejercen el trabajo sexual a leyes penales y civiles relacionadas tanto con su hogar, como con sus espacios de trabajo y el uso de sus ganancias. Estas leyes no exponen a los clientes, si no que exponen desproporcionadamente a las mujeres que ejercen el trabajo sexual a la discriminación de los propietarios e instituciones financieras. Esto socava su derecho a poder asegurar viviendas, propiedades y acceso a servicios bancarios, préstamos y otros instrumentos financieros.

7 Jari Kuosmanen, "Attitudes and perceptions about legislation prohibiting the purchase of sexual services in Sweden" *European Journal of Social Work* 14.2 (2011): 247, 254.

8 "AA. Kotsadam, N. Jakobsson, "Do laws affect attitudes? An Assessment of the Norwegian prostitution law using longitudinal data", *International Review of Law and Economics* 31 (2011): 103-115 .

9 Amnistía Internacional, 2016, "Norway: The Human Cost of 'Crushing the Market': Criminalization of Sex Work in Norway".

10 Sarah Sangesland Warpe, "Am I not a human being like you?" 4 December 2016, PION.

La aplicación de una discriminación tan codificada está consagrada en la legislación de los países que han introducido el enfoque de "Poner fin a la demanda". En Noruega, la operación de la policía, "Operation Homeless" [Operación personas sin hogar], pretendía desalojar sistemáticamente a las personas que ejercen el trabajo sexual de sus hogares. Más de 400 de ellas fueron expulsadas de sus apartamentos entre el 2007 y el 2014, principalmente mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual. En Suecia, la policía denuncia a las personas que ejercen el trabajo sexual ante los propietarios, amenazando con enjuiciarlos si no las desalojan. Las personas que ejercen el trabajo sexual en sus propias propiedades pierden su derecho legal a la propiedad. Estas personas enfrentan el desalojo si no venden o desocupan la propiedad. PION, Noruega, y Rose Alliance, Suecia, también informan que las mujeres que ejercen el trabajo sexual enfrentan discriminación para alquilar, por lo que se ven obligadas a pagar alquileres exorbitantes para asegurar sus hogares.

Denegación de servicios

Las organizaciones dirigidas por personas que ejercen el trabajo sexual en países con legislación de 'Poner fin a la demanda' informan que las mujeres que ejercen el trabajo sexual están en una lista negra o se les niega el acceso a los hoteles y otras empresas. El informe paralelo presentado por PION, en Noruega, para la 68ª sesión de la CEDAW documenta que, como resultado de la notificación de la policía, a las personas que ejercen el trabajo sexual se les niega el acceso, son expulsadas de los hoteles y son incluidas en la lista negra de las cadenas hoteleras. En algunos casos, las personas que ejercen el trabajo sexual han experimentado situaciones en las que un hotel informa a otros hoteles en la zona, por lo que son rechazadas por hoteles en ciudades enteras.

Mujeres migrantes

Yendo en contra de las obligaciones estatales establecidas por el comité de la CEDAW, la legislación de 'Poner fin a la demanda' afecta desproporcionadamente a las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual, también exacerba y legitima la discriminación contra las mujeres migrantes que no ejercen el trabajo sexual.

En Noruega, una investigación comisionada por el municipio de Oslo encontró que "los propietarios no quieren alquilar apartamentos o instalaciones a personas de grupos de nacionalidad asociados con el trabajo sexual".¹¹ Los hoteles noruegos llevan la caracterización a otro nivel, negando la entrada a las mujeres de grupos raciales, étnicos o de nacionalidades estereotipadas por el trabajo sexual. En Islandia, a una mujer nigeriana se le negó la entrada a un club nocturno por ser

considerada como persona que ejerce el trabajo sexual. En el 2013, en Suecia, se rechazó una demanda presentada por una mujer asiática migrante a la que se le había negado la entrada a un bar. Esto debido a los informes policiales sobre la participación de mujeres asiáticas en el trabajo sexual en la zona, considerándose legítima la caracterización de todas las mujeres asiáticas como mujeres que ejercen el trabajo sexual.

... 'Poner fin a la demanda' afecta desproporcionadamente a las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual, también exacerba y legitima la discriminación contra las mujeres migrantes que no ejercen el trabajo sexual.

11 Ulla Bjørndahl, 2012, "Dangerous Liaisons: A report on the violence women in prostitution in Oslo are exposed to," 33.

Servicios sociales y de salud

La legislación 'Poner fin a la demanda' no ha puesto fin al prejuicio de las mujeres que ejercen el trabajo sexual de ser delinquentes o desviadas, lo que sigue socavando la prestación de servicios sanitarios y sociales no discriminatorios y basados en derechos. Las actitudes de

Las actitudes de los proveedores de servicios individuales van en contra de la recomendación del comité de la CEDAW según la cual se debe “prestar especial atención ... a las necesidades y derechos de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos”...

los proveedores de servicios individuales van en contra de la recomendación del comité de la CEDAW según la cual se debe “prestar especial atención ... a las necesidades y derechos de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos”, incluyendo a las mujeres que ejercen el trabajo sexual, en los esfuerzos relacionados con el VIH y la lucha contra la discriminación en el acceso a servicios de salud.¹²

Rose Alliance, Suecia, informa que solo un servicio comunitario del gobierno para personas que ejercen el trabajo sexual distribuye condones, y solo lo hace desde su oficina, no durante el trabajo comunitario. Tanto PION en Noruega, como Rose Alliance en Suecia, reportaron un aumento en el estigma de los proveedores de servicios. El

comportamiento por parte de los proveedores incluye negar servicios y avergonzar a las mujeres que continúan realizando trabajo sexual o que no se identifican como víctimas. Se niegan a proporcionar condones o exigen que las mujeres acudan a clínicas para obtener condones y lubricantes. También perciben a las mujeres que ejercen el trabajo sexual como madres no aptas.

Suecia: Impacto de las leyes de poner fin a la demanda sobre el acceso a la atención médica de las mujeres que ejercen el trabajo sexual:

En un estudio conducido por Rose Alliance y HIV-Sverige, con 114 personas que ejercen el trabajo sexual, menos de un tercio había recibido información sobre sus derechos y seguridad personal.¹³

73 de los encuestados mencionaron “el temor a los prejuicios por parte de las autoridades” como una preocupación asociada con su trabajo, con tasas más altas entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual.

El 46% de todas las mujeres que ejercen el trabajo sexual (versus el 6% de los hombres que ejercen el trabajo sexual) informaron discriminación relacionada con su trabajo.

El 25% tuvo problemas para acceder a la prueba de VIH, incluyendo el interrogatorio sobre por qué querían hacerse la prueba o tener que insistir en que tenían derecho a recibir una prueba de VIH: 26 de las 28 personas encuestadas que informaron que había problemas eran mujeres.

Solo el 6% de las personas encuestadas había recibido servicios de prevención de VIH, y solo el 9% había recibido preservativos de un gobierno u organización de atención médica.

¹² CEDAW, 1999, “General recommendation No. 24”, para 6, 18; CEDAW, 2003, “Background paper concerning article 6”, para 35.

¹³ HIV-Sverige and Rose Alliance, 2014, “En Annan Horisont”.

Además, el aumento de la vigilancia de las mujeres que ejercen el trabajo sexual como resultado de la criminalización de los clientes, y el desplazamiento que esto implica, ha obstaculizado severamente los programas comunitarios.

En China, luego de las redadas policiales en los lugares de trabajo, un trabajador de salud del gobierno informó que perdió comunicación con más de la mitad de las personas que ejercen el trabajo sexual con quien tenía contacto.¹⁴

PION Noruega y SWAN Vancouver, Canadá informaron que el aumento de la vigilancia y el control policial en los barrios donde se realiza el trabajo sexual ha elevado las barreras para que las mujeres que lo ejercen accedan a centros de acogida y otras instalaciones de salud, ya que a menudo se concentran en estas áreas.

Derecho a trabajar y a lugares de trabajo seguros y saludables

La Convención de la CEDAW garantiza a todas las mujeres el “derecho al trabajo” y la “libre elección de empleo”. La criminalización de

comprar, pero no de vender sexo, a menudo se describe como compatible con el derecho al trabajo de las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Sin embargo, la aplicación de la legislación de “Poner fin a la demanda” ocurre en los lugares de trabajo de las mujeres que ejercen el trabajo sexual y hace que el cumplimiento del derecho al trabajo sea casi imposible, tanto para las que trabajan dentro de negocios como fuera de ellos. En Argentina, Amnistía Internacional documentó:

...la aplicación de la legislación de “Poner fin a la demanda” ocurre en los lugares de trabajo de las mujeres que ejercen el trabajo sexual y hace que el cumplimiento del derecho al trabajo sea casi imposible...

“... Si un cliente tiene que pagar un soborno, no volverá a nuestra área, eso es seguro. Y mientras tanto, mientras la policía le quite el dinero a los clientes, no podemos trabajar porque nadie detendrá el automóvil si hay un coche de policía a su lado ...”¹⁵

MUJER TRANSGÉNERO QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, ARGENTINA

La vigilancia policial lleva a los clientes y a las personas que ejercen el trabajo sexual en las calles a trasladarse a áreas más aisladas para evitar ser detectados, y dificulta que las personas que ejercen el trabajo sexual en las calles trabajen juntas para su propia protección.

“...Las personas han comenzado a cambiar la forma en la que trabajan ... se van de áreas en las que solían trabajar porque los clientes no quieren arriesgarse a entrar en ... [la zona roja de Glasgow] donde están las cámaras ... Lo que he empezado a hacer es salir más tarde - a las dos o a las tres de la mañana - para evitar a la policía ... Se ha vuelto más peligroso.”¹⁶

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, ESCOCIA

14 Asian Catalyst, 2014, “The Condom Quandary: A Survey of the Impact of Law Enforcement Practices on Effective HIV Prevention among Male, Female, and Transgender Sex Workers in China”, 51.

15 Amnistía Internacionall, 2016, “Argentina: What I am doing is not a crime”.

16 Hilary Kinnell, Violence and Sex Work in Britain (Willan Publishing, 2008), 79.

El miedo al arresto hace que los clientes se muestren reacios a visitar establecimientos cerrados o que se reúnan en hoteles, lo que lleva a las personas que ejercen el trabajo sexual a desplazarse a los hogares de los clientes. Esto limita el control sobre sus condiciones de trabajo y su entorno.

Además de tener un impacto directo en los lugares de trabajo y las condiciones laborales de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la legislación de 'Poner fin a la demanda' excluye sistemáticamente a las mujeres de mecanismos nacionales que protegen el derecho de tener lugares de trabajo seguros y saludables, dado que se criminaliza la compra de los servicios que brindan.

Dinámicas de poder de género

A menudo se utilizan las dinámicas de poder desiguales entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual y los clientes masculinos para justificar la legislación "Poner fin a la demanda". Sin embargo, las

personas que ejercen el trabajo sexual en países con dicha legislación informan que este enfoque ha aumentado el poder de los clientes sobre ellas. Además, limita las oportunidades de negociar los servicios que brindan y de protegerse.

En Fiji, una investigación descubrió que la criminalización de clientes según la Ley del Decreto contra el Crimen del 2009 "... redujo la capacidad de las personas que ejercen el trabajo sexual para negociar los términos de la transacción y ha creado más presión para aceptar los términos de los clientes".¹⁷

En India, Veshya Anyay Mukti Parishad (VAMP) informó cambios similares en la dinámica de

poder entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual y los clientes masculinos a medida que aumentaba la vigilancia en las zonas rojas.

"Hay ejemplos de la policía persiguiendo a los clientes por la noche y exigiéndoles dinero. Nuestros clientes habituales han reducido sus visitas. Esto ha llevado a una disminución en los negocios. Disminución en los negocios, dificultades en el cumplimiento de las necesidades básicas ... se incrementa el riesgo".

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, VAMP, INDIA

Esta dinámica de poder cambiante tiene graves consecuencias para las personas que ejercen el trabajo sexual. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual informan sentirse cada vez más incapaces de rechazar las demandas de los clientes de tener relaciones sexuales sin protección, se ven obligadas a aceptar a clientes a los que anteriormente hubieran rechazado. Para continuar satisfaciendo sus necesidades financieras básicas frente a una demanda reducida, tienen que trabajar en lugares de mayor riesgo, por más horas y por la noche.

...las personas que ejercen el trabajo sexual en países con dicha legislación informan que este enfoque ha aumentado el poder de los clientes sobre ellas. Además, limita las oportunidades de negociar los servicios que brindan y de protegerse.

17 International HIV Research Group, 2011, "Sex Workers and HIV Prevention in Fiji – after the Fiji Crimes Decree 2009".

Vulnerabilidad a la violencia

La penalización de la compra de sexo ha llevado a los clientes a cambiar sus formas de contactar y conocer a personas que ejercen el trabajo sexual, para evitar multas o arrestos. La dinámica de poder desigual entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual y los clientes masculinos significa que las mujeres han tenido que aceptar estos cambios, poniendo a veces en peligro su seguridad y su salud.

Para las personas que ejercen el trabajo sexual que trabajan en el exterior, esto incluye trabajar en zonas más aisladas y no tener tiempo para medidas de seguridad personales, como llevar el registro de la placa de los vehículos...

Para las personas que ejercen el trabajo sexual que trabajan en el exterior, esto incluye trabajar en zonas más aisladas y no tener tiempo para medidas de seguridad personales, como llevar el registro de la placa de los vehículos, evaluar la seguridad antes de entrar en el coche de un cliente, negociar los servicios sexuales y la tarifa, y la negociación del lugar donde se proporcionarán los servicios sexuales.

En un estudio colaborativo realizado por STRASS y Médicos del Mundo en Francia, las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual en Nigeria describen el impacto de la ley que criminaliza a los clientes:

“Ahora no tengo tiempo para analizar cuál es el cliente bueno y el malo, tan pronto como alguien me ofrece algo, digo que sí a todo. Por lo tanto, aumenta el riesgo de encontrarme en una situación violenta”.

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, STRASS, FRANCIA

“... Antes quería trabajar con los caballeros al lado de donde trabajo, en el estacionamiento contiguo. Pero ahora no es posible. Ellos dicen ‘no, no, no’. Los hombres tienen miedo, así que debemos ir más allá ... Cuando vas a un lugar lejos de tu lugar de trabajo, el lugar está muy oscuro; ellos pueden aprovecharse de ti. Esto es riesgoso para las personas que trabajan en la calle. Porque saben que estás sola. Nadie está ahí. No hay colegas cerca”¹⁸.

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, STRASS, FRANCIA

En Australia, Scarlet Alliance informó que la aplicación de órdenes de alejamiento para solicitar sexo comercial en un lugar público, resultó en clientes que alegaban tener órdenes de alejamiento para evitar llegar a espacios públicos y exigir que las mujeres que ejercen el trabajo sexual vinieran a sus hogares.

Tanto las personas que ejercen el trabajo sexual en el exterior como las que lo ejercen en el interior informaron de una mayor reticencia por parte de los clientes a reunirse en sus lugares de trabajo normales por temor a ser arrestados.

¹⁸ Médicos del Mundo et al., 2017, “Du difficile équilibre entre sécurité, précarité et indépendance après le vote de la « Loi visant à renforcer la lutte contre le système prostitutionnel et à accompagner les personnes prostituées », 22.

En Fiji, las mujeres que ejercen el trabajo sexual informaron que desde la introducción de la legislación 'Poner fin a la demanda', los clientes han dejado de ir a sus lugares de trabajo y comenzaron a compartir los números de teléfono de las personas que ejercen el trabajo sexual.¹⁹ Como resultado, clientes desconocidos ahora se ponen en contacto con mujeres que ejercen el trabajo sexual y les piden que vayan a un hotel o dirección residencial. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual en Fiji enfatizan que este cambio aumenta su vulnerabilidad a la violencia, al eliminar la oportunidad de implementar medidas de seguridad personal y evaluar a los clientes en persona antes de estar a solas con ellos. Las mujeres que ejercen el trabajo sexual en Francia y Noruega también informan un cambio en el comportamiento del cliente, con nuevos clientes exigiendo reunirse en sus casas en lugar de ir a los establecimientos de trabajo sexual o a la calle, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres que ejercen

...un servicio comunitario para personas migrantes que ejercen el trabajo sexual en el exterior, ha percibido un aumento del doble de robos, violaciones y asaltos después de la criminalización de los clientes.

el trabajo sexual y reduciendo su control sobre sus condiciones laborales. En Francia, Lotus Bus, un servicio comunitario para personas migrantes que ejercen el trabajo sexual en el exterior, ha percibido un aumento del doble de robos, violaciones y asaltos después de la criminalización de los clientes. En Noruega, una investigación ha documentado un aumento sustancial de la violencia y la vulnerabilidad a la violencia desde que se comenzó a criminalizar a los clientes, especialmente entre las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual.

Ya que los servicios que prestan no pueden ser legalmente adquiridos, las mujeres que ejercen el trabajo sexual son sistemáticamente excluidas por la legislación de 'Poner fin a la demanda' de la protección de las leyes laborales. Esto agrava aún más su vulnerabilidad ante condiciones de trabajo inseguras, la explotación y la violencia. La legislación 'Poner fin a la demanda' deja de lado las obligaciones de los estados de respetar, proteger y cumplir el derecho fundamental de tener "lugares de trabajo seguros y saludables, en los que las personas que ejercen el trabajo sexual son compensadas de manera justa y tratadas con respeto. Garantizar lugares libres de riesgos para la salud y los malos tratos, incluyendo la violencia sexual y física"²⁰, tal como está consagrado en los tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo la Convención de la CEDAW.

19 International HIV Research Group, 2011, "Sex Workers and HIV Prevention in Fiji – after the Fiji Crimes Decree 2009".

20 NSWP, 2013, "Consensus statement on sex work, human rights and the law".

Acceso a la justicia

En el contexto generado por la legislación “Poner fin a la demanda”, las mujeres que ejercen el trabajo sexual tienen que proteger a sus clientes para poder proteger su medio de subsistencia, lo que crea barreras adicionales para su acceso a la justicia. En Canadá, las mujeres que ejercen el trabajo sexual en el exterior informaron que no interactúan con la policía en su área de trabajo por temor a que los clientes interpreten esta interacción como una señal de que la persona que ejerce el trabajo sexual es una agente del orden público.²¹ En Noruega, Amnistía Internacional documentó la reticencia de las personas que ejercen el trabajo sexual para denunciar crímenes a la policía:

“Si voy a la policía, tengo que decirles adonde vivo. Tendré entonces una patrulla en la puerta de mi casa para multar a los clientes. Si dos clientes reciben una multa – perderé a todos mis clientes.”

MUJER QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, NORUEGA

La legislación ‘Poner fin a la demanda’ no solo perpetúa y exagera el estigma; también influye en cómo la policía maneja los informes de violencia de las personas que ejercen el trabajo sexual. En Noruega, las mujeres que ejercen el trabajo sexual informaron que varias instancias de la policía no respondieron a los informes de violencia o situaciones amenazantes. Existe la preocupación de que la policía use dichos informes como un pretexto para intimidar y acosar a las personas que ejercen el trabajo sexual.²² Un informe comisionado por el gobierno reveló que “el umbral para denunciar a un cliente violento a la policía ... parece ser mayor después de la ley”.

En Suecia, el 42% de las personas que ejercen el trabajo sexual que habían denunciado anteriormente un crimen a la policía dijeron que no volverían a hacerlo debido al trato que recibieron.

En Canadá, el 100% de las mujeres migrantes asiáticas que ejercen el trabajo sexual informaron que no reportarían un crimen a la policía.²³

La legislación de “Poner fin a la demanda” ha aumentado las interacciones punitivas entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual, las fuerzas policiales y los sistemas judiciales, incluyendo la pérdida de la custodia de menores, el desalojo, la incautación de propiedades y la deportación. Todos estos factores limitan aún más el acceso de las mujeres que ejercen el trabajo sexual a la justicia.

Al restringir el acceso de las mujeres que ejercen el trabajo sexual a la justicia, la legislación “Poner fin a la demanda” socava el llamado del Comité de la CEDAW según el cual los estados deben crear entornos propicios que “alienten a las mujeres a reclamar sus derechos, denunciar delitos cometidos contra ellas y participar activamente en procesos de justicia penal. Deben también tomar medidas para evitar represalias contra las mujeres que buscan obtener garantías de la justicia”.²⁴

La legislación de “Poner fin a la demanda” ha aumentado las interacciones punitivas entre las mujeres que ejercen el trabajo sexual, las fuerzas policiales y los sistemas judiciales, incluyendo la pérdida de la custodia de menores, el desalojo, la incautación de propiedades y la deportación.

21 Andrea Krüsi, Katrina Pacey, et al., “Criminalisation of clients: reproducing vulnerabilities for violence and poor health among street-based sex workers in Canada—a qualitative study” *BMJ open* 4.6 (2014): 7.

22 PION Norway, 2017, “A Shadow Report by PION”.

23 SWAN Vancouver Society, Zi Teng & ACSA, 2015, “Chinese Sex Workers in Toronto and Vancouver”.

24 CEDAW, 2015, “General recommendation No. 33”, para 51d.

Vulnerabilidad a la explotación

Los clientes temen el arresto bajo la legislación de 'Poner fin a la demanda' y son reacios a buscar personas que ejercen el trabajo sexual en espacios públicos y establecimientos donde puedan ser atrapadas. Además, desconfían de las mujeres que no han conocido anteriormente, que ejercen el trabajo sexual de forma independiente, sospechando que pueden ser policías encubiertas. Por estas razones, los clientes utilizan cada vez más a terceras personas para actuar como intermediarios.

En Corea del Sur, una mujer que ejerce el trabajo sexual de forma independiente informó:

"[Los clientes] no están dispuestos a brindar información a personas que ejercen el trabajo sexual independientemente como yo. Pero las personas sí brindan información detallada, incluso documentos de su lugar de trabajo para demostrar que no son policías, para poder acceder a [lugares] de 'prostitución solo para miembros'".

MUJER TRANSGÉNERO QUE EJERCE EL TRABAJO SEXUAL, GIANT GIRLS, KOREA DEL SUR

En Francia, Noruega y Suecia²⁵ se ha documentado que la dependencia de las mujeres que ejercen el trabajo sexual hacia terceras personas para alquilar lugares de trabajo, hoteles y apartamentos, se ve exacerbada por las barreras legales y la discriminación, especialmente contra las mujeres migrantes que ejercen el trabajo sexual.

La criminalización de terceros lleva a personas poco éticas e inescrupulosas a involucrarse en la industria del sexo. Usan la naturaleza encubierta de la industria para abusar y explotar a las mujeres que ejercen el trabajo sexual.

La criminalización de terceros lleva a personas poco éticas e inescrupulosas a involucrarse en la industria del sexo. Usan la naturaleza encubierta de la industria para abusar y explotar a las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Mientras que la legislación 'Poner fin a la demanda' a menudo se promueve como una medida para reducir la explotación en el trabajo sexual, en la práctica ha aumentado sistemáticamente la dependencia hacia terceras personas de las personas que ejercen el trabajo sexual. Al mismo

tiempo, elimina el acceso a la protección legal y niega los derechos laborales de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, creando un contexto propicio para la explotación laboral.

Trata de personas

La legislación "Poner fin a la demanda" a menudo se promueve como la única solución para la trata de personas. Sin embargo, la eficiencia de los esfuerzos para reducir la demanda de sexo como una forma de abordar la trata ha sido criticada por varias organizaciones laborales y de lucha contra la trata. Esto incluye organizaciones muy respetadas como la Organización Internacional del Trabajo²⁶, la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés)²⁷, La Strada International y Freedom Network-USA.

²⁵ Polisen, 2012, "Trafficking in Human Beings for Sexual and Other Purposes", 13.

²⁶ OIT, 2006, "A Demand Side of Human Trafficking in Asia: Empirical Findings. Bangkok: ILO".

²⁷ GAATW, 2011, "Moving Beyond 'Supply and Demand' Catchphrases - Assessing the uses and limitations of demand-based approaches in anti-trafficking".

La GAATW publicó un informe que muestra que no hay evidencia sustancial que respalde la afirmación que “Poner fin a la demanda” en realidad reduce la trata de personas. El informe plantea serias preocupaciones de que este enfoque ignore la trata en otros sectores laborales, incluyendo el trabajo con otros géneros; confíe más en la ideología que en la evidencia sólida; aumente el estigma contra las

mujeres que ejercen el trabajo sexual; confunda el trabajo sexual voluntario con la trata de personas; y esté más enfocado en castigar a los hombres que pagan por servicios sexuales, que en proteger los derechos de las mujeres que ejercen el trabajo sexual.

La legislación 'Poner fin a la demanda' también tiene un impacto negativo en la identificación de las víctimas de la trata de personas, lo que disuade tanto a los clientes como a las personas que ejercen el trabajo sexual que están bien posicionados para denunciar la explotación y la trata.

En Turquía, donde la compra de sexo no está tipificada como delito, el 74% de las llamadas a una línea directa de trata de personas provenían de clientes que sospechaban el delito²⁸.

En Sudáfrica, SWEAT informó:

“Las personas que ejercen el trabajo sexual y los clientes son los más indicados para identificar y reportar la trata de personas ... Siempre han sido las personas que ejercen el trabajo sexual y los clientes quienes han informado casos que hemos seguido. Tenemos casos en los que los clientes quieren dar un paso adelante e informar sobre violaciones de derechos humanos, y no pueden hacerlo porque son criminalizados”.

Conclusión

La legislación 'Poner fin a la demanda' es solo uno de los marcos legales que socavan el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual. Los esfuerzos para reprimir o erradicar el trabajo sexual no reconocen a las mujeres que ejercen el trabajo sexual como portadoras de derechos y conducen a prácticas discriminatorias que tienen un amplio impacto en su salud y en sus vidas.

En varios países, el trabajo sexual ha sido legalizado o las empresas de trabajo sexual están “autorizadas” a operar. Sin embargo, los gobiernos restringen severamente dónde, cómo y quién puede participar en el trabajo sexual y a menudo violan los derechos humanos de las mujeres que lo ejercen, sometiéndolas a registros obligatorios y / o a pruebas obligatorias de ITS o VIH. Esto incluso cuando el trabajo sexual sigue siendo criminalizado bajo sistemas cuasi legalizados.

La legislación 'Poner fin a la demanda' también tiene un impacto negativo en la identificación de las víctimas de la trata de personas, lo que disuade tanto a los clientes como a las personas que ejercen el trabajo sexual que están bien posicionados para denunciar la explotación y la trata.

²⁸ “Customers help stamp out Turkey's sex slaves”, The Independent, 28 December, 2005.

Muchos estados no penalizan el pago o la venta de sexo, pero penalizan todas las actividades asociadas con el trabajo sexual, incluyendo a terceras personas. Dichas leyes no impiden que terceras personas administren o se beneficien del trabajo de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, pero las excluyen del respeto de sus derechos laborales y de la protección contra la discriminación.

Los marcos normativos basados en la tradición y la cultura, la religión y las ideologías fundamentalistas limitan el papel de las mujeres en la sociedad, lo que coloca a las mujeres que ejercen el trabajo sexual fuera de la sociedad aceptable. Esto lleva a la violencia de género generalizada, también a otras violaciones de los derechos humanos contra las personas que ejercen el trabajo sexual, y a la impunidad de los perpetradores de la violencia y el abuso.

Los esfuerzos legales y culturales para reducir la demanda o erradicar el trabajo sexual, en lugar de aumentar los esfuerzos para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, en realidad aseguran que un grupo de mujeres ya marginadas y vulnerables experimenten una mayor discriminación.

Mientras un grupo de mujeres siga experimentando estigma y discriminación, la igualdad de género nunca se logrará.

Mientras un grupo de mujeres siga experimentando estigma y discriminación, la igualdad de género nunca se logrará. La despenalización total del trabajo sexual asegurará que las mujeres que ejercen el trabajo sexual no se queden atrás mientras luchamos por la igualdad de género para todas.

Recomendaciones

- Reconocer la autodeterminación de las personas que ejercen el trabajo sexual, en toda su diversidad, y defenderlas como portadoras de derechos. Las personas que ejercen el trabajo sexual se enfrentan a formas de criminalización, discriminación y marginación que se traslapan, por lo que no pueden abordarse de manera aislada.
- Eliminar las leyes, políticas y prácticas que buscan criminalizar a los clientes, ya que hacen que las mujeres sean más vulnerables a la violencia, la discriminación y la explotación. Las personas que ejercen el trabajo sexual enfrentan acoso, persecución y arresto arbitrario por parte de las autoridades como resultado directo de tales leyes.
- Eliminar las leyes que confunden la trata de personas, el trabajo sexual y la migración, y promover los derechos de los trabajadores migrantes a los canales legales y seguros de migración y al "trabajo decente". El enfoque de las leyes "contra la trata de personas" que promueve la erradicación del trabajo sexual es perjudicial para la identificación de las víctimas de trata.

- Eliminar las leyes que de facto criminalizan el trabajo sexual y asegurar que se le otorguen derechos laborales a las personas que ejercen el trabajo sexual, derechos que correspondan al trabajo decente, tal como es definido por la OIT²⁹. El trabajo decente según la OIT tiene cuatro componentes: empleo, protección social, derechos de los trabajadores y diálogo social. Los activistas por los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual han estado abogando por el trabajo decente durante muchos años, y las personas que ejercen el trabajo sexual deberían incluirse en la agenda del trabajo decente a nivel nacional, regional e internacional.
- Eliminar las leyes, políticas y prácticas que impiden que las personas que ejercen el trabajo sexual se asocien, se organicen y formen sindicatos que les permitan luchar contra la violencia, la explotación y las violaciones de los derechos humanos. La organización de los trabajadores es una de las respuestas más efectivas a las malas condiciones de trabajo, explotación y trata de personas.
- Reconocer los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual a la seguridad y salud laboral, y participar en el proceso de desarrollo de estándares de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

²⁹ El trabajo decente resume las aspiraciones de las personas en sus vidas laborales. Implica oportunidades de trabajo productivo y con un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que las personas expresen sus preocupaciones, organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas e igualdad de oportunidades y trato para todas las mujeres y los hombres.

El documento de política es el resultado de la investigación académica y la recolecta de estudios de caso de miembros de la NSWP.




Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

The Matrix, 62 Newhaven Road
Edinburgh, Scotland, UK, EH6 5QB
+44 131 553 2555
secretariat@nswp.org
www.nswp.org/es

La NSWP es una compañía limitada privada sin ánimo de lucro.
Num. De Cía. SC349355

PROYECTO APOYADO POR:

BRIDGING THE GAPS
Health and rights  for key populations

 **ROBERT
CARR
FUND**
for civil society
networks

La NSWP es parte de *Bridging the Gaps* – salud y derecho para las poblaciones clave. Juntos con más de 100 organizaciones locales e internacionales nos hemos unido con una misión: conseguir acceso universal a la prevención, tratamiento, cuidado y apoyo de VIH/ITS para las poblaciones clave, incluyendo a las personas que ejercen el trabajo sexual, LGBT y personas que consumen drogas.

Ve a: www.hivgaps.org para más información.